



FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICO PROFESIONAL DE DERECHO

“EL PODER PUNITIVO DEL ESTADO, LAS GARANTÍAS PROCESALES Y
SU VULNERACIÓN DENTRO DEL PROCESO PENAL POR FALTAS EN
EL ORDENAMIENTO JURÍDICO PERUANO”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
LICENCIADA EN DERECHO

AUTORA

Bach. MEGO RAMÍREZ, KARLA JOSEFINA

ASESOR

ABG. RUIZ SOLANO, HUGO MIGUEL

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

DERECHO PROCESAL PENAL

PIURA- PERÚ

2014

JURADO CALIFICADOR

.....
Abg. Leonel Villalta Urbina

Presidente

.....
Lic. Nancy Arbulú Hurtado

Secretaria

.....
Abg. Hugo Miguel Ruiz Solano

Vocal

DEDICATORIA

A Dios, por estar conmigo en cada paso que doy,
por fortalecer mi corazón e iluminar mi mente,
por haber puesto en mi camino a aquellas
personas: mis padres, que han sido mi soporte y
compañía durante todo este estudio.

A mis papis, hermanos, cuñadas, sobrinos y sobre todo a una
persona muy especial que siempre está a mi lado en todo momento.

AGRADECIMIENTO

A mis Padres con todo mi cariño y mi amor, quienes hicieron todo en la vida para que yo pudiera lograr mis sueños, por motivarme y darme la mano cuando sentía que el camino se terminaba, a ustedes por siempre mi corazón y mi agradecimiento.

A mi asesor, por el tiempo y la dedicación vertida en cada asesoría brindada, quien hizo lo posible que pueda llegar a la etapa final de la realización de la tesis para optar el título de abogada.

A los fiscales que laboran en el Ministerio Público y a los jueces de la Corte Superior de Justicia de Piura, quienes con su ayuda me brindaron la información adecuada sobre los temas vertidos en esta tesis.

Asimismo agradecer a aquellas personas importantes en mi vida, que siempre estuvieron listas para brindarme toda su ayuda, ahora me toca regresar un poquito de todo lo inmenso que me han otorgado.

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Yo, Karla Josefina Mego Ramírez, con DNI N° 45458356, a efecto de cumplir con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo, Facultad de Derecho, Escuela de Derecho, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y auténtica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad César Vallejo.

Piura, 05 de Setiembre de 2014

A handwritten signature in black ink, slanted upwards from left to right, reading "K. MEGO. R." with a checkmark-like flourish at the end.

.....
Bach. Karla Josefina Mego Ramírez

PRESENTACIÓN

Señores miembros del Jurado, presento ante ustedes la tesis Titulada “EL PODER PUNITIVO DEL ESTADO, LAS GARANTIAS PROCESALES Y SU VULNERACIÓN DENTRO EN EL PROCESO PENAL POR FALTAS EN EL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO”

Esta tesis ha sido desarrollada con la finalidad de dar a conocer que en la regulación jurídica legal del proceso penal por faltas, en esta línea de pensamiento es válido que nos preguntemos si el actual proceso penal por faltas responde o no a las exigencias de un verdadero proceso, por ello, el concepto y los alcances del llamado principio acusatorio con la finalidad de conocer si se respetó o no en el proceso penal por faltas, diseñado por el legislador de 2004, este examen es necesario si se quiere responder a la pregunta antes mencionada, en tanto y cuando es el principio acusatorio fundamental en la exigencia de un proceso penal respetuoso de la distinción de las funciones de quien acusa y de quien sentencia, y por lo tanto garantizador de la imparcialidad con la que se debe resolver un conflicto penal.

En cumplimiento del reglamento de Grados y Títulos de la Universidad César Vallejo para obtener el título Profesional de Derecho.

Esperando cumplir con los requisitos de aprobación

La Autora

ÍNDICE

JURADO CALIFICADOR	ii
DEDICATORIA	iii
AGRADECIMIENTO	iv
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD	v
PRESENTACIÓN	vi
RESUMEN	xi
ABSTRACT	xii
I. INTRODUCCIÓN	13
II. PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	28
2.1. Aproximación temática	28
2.1.1. Facultad Sancionadora del Estado.	28
2.1.1.1. Conceptos Básicos:	28
a) Potestad:	29
b) El replanteamiento de los alcances del <i>Ius Puniendi</i>	30
2.1.1.2. Control social a través del derecho penal	31
a) Control social	31
b) Tipos de Control social	32
b.1. Control social de acción.	32
b.2. Control social de reacción.	33
b.3. Control Difuso.	33
b.4. Control Institucionalizado.	34
c) Derecho Penal	35
2.1.1.3. La interpretación de la Constitución	37
a.1. Interpretación desde la Constitución	39
a.2. El control de constitucionalidad	39
a.3. Control Constitucional difuso	39
a.4. El test de constitucionalidad	40
2.1.1.4. Bien Jurídico	42
a) Concepto:	42
	vii

a.1. Clases de Bienes Jurídicos	44
a.2. Elementos Esenciales del Bien Jurídico	45
a.3. Funciones del Bien Jurídico:	45
b) El bien jurídico en el derecho penal	45
2.1.1.5. Ministerio Público	46
a) Concepto:	46
a.1. Atribuciones constitucionales:	48
a.2. Regulación:	49
b) La acción penal	50
b.1. La acción	50
b.2. sistemas para ejercitar la acción	51
2.1.2. Garantías Procesales	52
2.1.2.1. Sistemas Procesales	52
2.1.2.2. Proceso	58
a) Concepto:	58
b) Derechos Procesales	60
2.1.2.3. Principios y garantías constitucionales	62
a) Concepto:	62
b) Clases de garantías	63
b.1. Presunción de inocencia:	64
b.2. Derecho a la defensa:	65
b.3. Derecho al debido proceso	67
b.4. Derecho a un Juez imparcial	68
b.5. Non bis in idem procesal	69
b.6. Derecho A La Tutela Jurisdiccional	69
b.7. El principio de contradicción	71
b.8. El principio acusatorio	72
2.1.2.4. Principios Generales del Derecho	80
a) Generalidades:	80
2.1.3. Proceso por Faltas	82
2.1.3.1. Faltas	82

a. Concepto:	82
b. Diferencia entre delito y falta	85
2.1.3.2. Con la regulación de las faltas se protegen bienes jurídicos	88
2.1.3.3. El Proceso Penal por faltas en el Perú	89
a. Partes en el proceso Penal por faltas:	89
b. El proceso por faltas: ¿Proceso ordinario o Proceso Especial?	90
c. Juzgar y acusar son funciones distintas	90
d. El proceso penal por faltas en el código de procedimientos penales de 1940.	93
e. El Proceso Penal por Faltas en la Ley N° 27939	95
f. El Proceso penal por faltas en el Código Procesal Penal de 2004.	96
h. El Principio Acusatorio y el Proceso Penal por Faltas.	101
i. La ausencia del Fiscal en los proceso por faltas	101
2.1.3.4. Legislación Comparada	102
2.1.3.5. Test de constitucionalidad del artículo 484º incisos 2 y 4 del Código Procesal Penal	106
2.2. Formulación del problema de investigación	107
2.3. Justificación	107
2.4. Relevancia	109
2.5. Contribución	110
2.6. Objetivos	113
2.6.1. Objetivo General	113
2.6.2. Objetivos Específicos	113
2.7. Hipótesis	113
III. MARCO METODOLÓGICO	114
3.1. Metodología	114
3.1.1. Tipo de estudio	114
3.1.2. Diseño	114
3.2. Escenario de estudio	114
3.3. Caracterización de sujetos	115
3.4. Trayectoria metodológica	116
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	118
3.6. Tratamiento de la Información: Unidades temáticas: categorización	120

3.6.1 Unidades temáticas:	120
3.6.2. Categorización	121
3.7. Mapeamiento	123
3.8. Rigor científico	124
IV. RESULTADOS	128
4.1. Descripción de resultados	128
V. DISCUSIÓN	131
5.1. Aproximación al objeto de estudio	131
VI. CONCLUSIONES	134
VII. RECOMENDACIONES	135
VIII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	136

RESUMEN

Nuestro nuevo Código procesal penal ha introducido una serie de modificaciones a la tradición jurídica procesal en el país, el proceso penal por faltas debe regirse al igual que el proceso penal reservado a la comisión de delitos, por el principio acusatorio, es así que la regulación jurídica del actual proceso penal por faltas generó un conflicto entre la facultad sancionadora del estado y las garantías procesales contenidas en la Constitución, lográndose constatar que el proceso penal por faltas regulado por el Código Procesal Penal no satisface las exigencias de acusación previa (participación del Fiscal), para ello se realizó entrevistas a diferentes jueces, fiscales y demás operadores del derecho dentro del distrito, concluyendo que la fórmula empleada por el legislador, al posibilitar un “minijuicio” sin la intervención del Fiscal, que es el llamado a sostener la acusación, resulta incompatible con el Principio Acusatorio, debiéndose por lo tanto en torno a la tramitación práctica de una denuncia por faltas, luego del “control de hecho”, el informe de la policía será remitido a la Fiscalía correspondiente y asignado al Fiscal Adjunto designado para la investigación, quien realizará “los actos de investigación” de la denuncia, debiendo a lo menos citar y escuchar a la víctima a fin de que aporte antecedentes acerca de la denuncia tanto en torno a los hechos como en relación a los partícipes denunciados, quien deberá investigar y permitir que la víctima u ofendido por el delito acompañe pruebas tendientes a comprobar la efectividad de lo denunciado.

Palabras Clave: Proceso, faltas, Constitución, fiscal, principio, acusación.

ABSTRACT

Our new Criminal Procedure Code has introduced a series of amendments to the procedural legal tradition in our country, the criminal proceedings for breaches should be governed like the criminal trial reserved for crimes, by the adversarial principle, so that the regulation current criminal legal process faults generated by a conflict between the sanctioning power of the state and the procedural safeguards contained in our Constitution, achieving finding that criminal proceedings for offenses covered by our Code of Criminal Procedure does not meet the requirements for prior accusation (participation of the Attorney), for this interview was conducted at different judges, prosecutors and other law enforcement agents within the district, concluding that the formula used by the legislature, to facilitate a "mini-trial" without the intervention of the Prosecutor, which is the call to support the charge , is incompatible with the adversarial principle, it being necessary therefore around practice dealing with a complaint by faults, then the "control in fact" the police report will be forwarded to the appropriate prosecutor and assigned Deputy Prosecutor appointed to research, who will perform "acts of investigation" of the complaint must at least mention and listen to the victim in order to provide background information about the complaint about both the facts and in relation to alleged sharers who shall investigate and allow the victim or offended by the crime accompanying evidence tending to prove the effectiveness of the defendant.

Keywords: Process, incompleteness, Constitution, fiscal, beginning accusation.